

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 019 2019

PROCEDIMIENTO No. CATE-MAG-003-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y  
NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del*

*Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0657-M, de 30 de enero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: *“(...) certificación de las actividad de la Programación Anual de la Planificación de la Coordinación General Administrativa Financiera.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0156-M, de 30 de enero de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) para realizar los procesos de contratación de la Unidad de Salud Ocupacional como: transporte de personal, servicio de desechos sólidos comunes/especiales, control de plagas, alimentación del centro infantil, mantenimiento de áreas verdes del centro infantil, ropa de trabajo del Código del Trabajo, medicamentos, mantenimiento de equipos médicos y la póliza del seguro de muerte o incapacidad correspondiente al contrato colectivo; por un valor de USD 9.218.586,88 (nueve millones doscientos dieciocho mil quinientos ochenta y seis con 88/100 dólares americanos)(...)”.*

*“(...) Por lo expuesto, sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0005, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión (...);”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0703-M, de 31 de enero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicita al Lic. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la emisión de las siguientes certificaciones, correspondientes a los procesos de la Unidad de Salud Ocupacional:

*“(...)”;*

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	<b>MONTO CERTIFICADO</b>
530235	Servicios de Alimentación	Servicio de alimentación para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil	\$ 18.000,00

*“(...)”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0736-M, de 31 de enero de 2019, el Lic. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: "(...) *certifico la disponibilidad de recursos para procesos correspondientes a la Unidad de Salud Ocupacional; con cargo a las siguientes partidas:*

"(...) *Servicio de alimentación niños y niñas del CDI*

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530235-1701-001-0000-0000	Servicio de Alimentación	\$18.000,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		<b>\$18.000,00</b>

(...)"

Que, mediante "INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MAG", de 31 de enero de 2019, elaborado por la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco; y, aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, concluye y recomiendan lo siguiente: "En virtud de los antecedentes expuestos y con base en los valores (presupuesto) que refleja la plataforma del SERCOP, se determina que para la contratación del servicio de alimentación para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil para el periodo comprendido de febrero a julio de 2019, se requiere un valor total de USD 14.942,00 sin incluir IVA, es decir, \$16.735,04 incluido IVA. En cumplimiento a lo determinado en el Art. 237 del Reglamento General a la LOSEP, el Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con la disponibilidad presupuestaria constante en memorando MAG-CGAF-2019-0736-M de 31 de enero de 2019, por el valor de USD. 18.000,00. (...)" "(...) Una vez realizado el análisis respectivo por parte de la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social y supervisada por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección de Administración del Talento Humano, sustentado en los preceptos legales citados, emiten el presente "INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MAG", con el fin de que se autorice el inicio del proceso para la contratación del referido servicio, por lo que recomiendan a la señorita Directora de Administración del Talento Humano, comunique a la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, para la autorización y resolución respectiva."

Que, mediante "INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA", de 31 de enero de 2019, elaborado por la Lcda. Gabriela Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Dirección de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio Pacheco; y, aprobado por la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, recomiendan lo siguiente: "(...) Una vez analizada y verificada la necesidad institucional de contar con el servicio de alimentación para los hijos e hijas de los servidores y trabajadores del MAG-Planta Central del Centro de Desarrollo Infantil de esta Cartera de Estado, la Dirección de

*Administración del Talento Humano con total apego a la normativa legal vigente, recomienda: Solicitar a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de \$ 34.495,78 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA para la adquisición del servicio de alimentación para niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil-MAG por el periodo comprendido entre febrero 2019 y febrero 2020.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0776-M, de 01 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se sirva autorizar la modificación del ítem que se detalla a continuación para la contratación del servicio de alimentación para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil (...)”

“(...)

**SITUACIÓN PROPUESTA:**

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico o	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530235	6323002 I	Servicio	Común	Gasto corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	18.000

(...)”

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0922-M, de 06 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se sirva realizar la delegación para la administración de la orden de compra así como del delegado de la etapa precontractual del proceso de contratación del servicio de transporte para el Centro de Desarrollo Infantil; para el efecto esta Dirección recomienda se delegue como Administradora del contrato a la Psic. Gicanda Aracely Quevedo Veintimilla, Administradora del Centro de Desarrollo Infantil, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, sector Ciudadela Hospitalaria, recomendación que se emite debido a que será la responsable de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra y por encontrarse en el lugar que se brindará el servicio mencionado; y como responsable de la etapa precontractual, se sugiere a la Lcda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional, por ser quien gestiona la documentación habilitante para la adjudicación del proceso en mención.”;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1002-M, de 07 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) Psic. Gicanda Aracely Quevedo Veintimilla, quien se desempeña como Administradora del Centro de Desarrollo Infantil, la responsabilidad como Administradora del Contrato y a la vez a la Lcda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional, para ser la encargada de gestionar la documentación habilitante para la adjudicación del proceso en mención.”;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 002-MAG-2019, de 08 de febrero de 2019, se resolvió lo siguiente: **ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: Contratación del servicio de alimentación para los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil”, por el valor de \$ 18.000,00 (diez y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530235-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Unidad de Salud Ocupacional, de la Dirección Administración de Talento Humano.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1058-M, de 08 de febrero de 2019, la Srta. Ana Cecilia Toro, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...)aprobar el presupuesto referencial por el monto de \$14.942,00 (catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; adicional requiero que se autorice el inicio del proceso de la contratación del servicio de alimentación para los niños y niñas del centro de desarrollo del MAG- Planta central, para el periodo comprendido de febrero a julio de 2019; mediante la modalidad de catálogo electrónico, por el valor de \$16.735.04 (diez y seis mil setecientos treinta y cinco con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA;(...)”; petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “AUTORIZADO, URGENTE !! ANALIZAR, REVISAR, REALIZAR CONTROL PREVIO, REVISAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA Y CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio de procedimiento para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**”, a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a la ficha técnica publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos para esta contratación, signado con el No. CATE-MAG-003-2019 para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**”, por un valor de \$ \$14.942,00 (catorce mil novecientos cuarenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por un plazo de (6) seis meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

**Art. 3.-** Delegar a la Lcda. Gabriela Cecibel Villagrán Caiza, Trabajadora Social de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, como Responsable de la Etapa Precontractual; y, a la Psic. Giocanda Aracely Quevedo Veintimilla, Analista de la Dirección de Administración del Talento Humano, como Administradora de la orden de compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en las orden de compra; y, adoptar las acciones que sean

necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Art. 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco así como en la Ficha Técnica emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Art. 5.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

08 FEB. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

